



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 3919

Martes 21 de Enero de 1851.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Negociado de caminos vecinales.

El Excmo. Sr. ministro de comercio, instruccion y obras públicas con fecha 18 del mes anterior comunicó á este Gobierno político la real orden circular siguiente:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una consulta que ha elevado la Academia de bellas artes de Barcelona, manifestando la conveniencia de que se restrinja la facultad concedida por el artículo segundo del reglamento para la ejecucion del real decreto de 7 de setiembre de 1848 sobre creacion de directores de caminos vecinales, mediante la cual pueden los aspirantes presentarse á exámen de esta clase, ante una comision especial en cualquier capital de provincia. Enterada S. M. de los abusos á que han dado margen esta concesion, y teniendo en cuenta que desde la época en que se publicó el precitado real decreto, se ha creado un número suficiente de directores de caminos vecinales para cubrir las atenciones de este servicio; se ha dignado resolver que en lo sucesivo solo son hábiles para examinar á los individuos que pretendan este título, las Academias de bellas artes de primera clase en que con arreglo al real decreto de 31 de octubre del año próximo pasado se hallan establecidas la enseñanzas de maestros de obras.»

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos correspondientes.

Madrid 18 de enero de 1851.—Francisco Lersundi.

Habiendo sido robadas en la noche del 12 del actual y Labranza, sita en el arroyo de las Cuevas, término de la puebla de Montalvan, tres mulas de la propiedad de Andres Balmaseda por dos hombres armados, cuyas señas se espresan á continuacion, he acordado prevenir á los alcaldes de los pueblos y demas dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los ladrones, dandome parte del resultado de las diligencias que practicaren en averiguacion del paradero de las cabellerias robadas.—Madrid 21 de enero de 1851.—Francisco Lersundi.

Señas de los tadrones.

Uno como de 25 á 30 años, y otro como de 40 años ó algo mas viejo que el primero, vestidos de pantalon negro ó pardo, sombreros curros y nuevos, el de los 25 años de una estatura mediana, y el de los 40 algo mas alto ó de estatura regular.

Señas de las mulas.

La una roja clara, de edad de siete años, almendra-da, algo menos de la marca.

Otra anquiredonda, castaña oscura, de la misma edad y algo mas baja.

Otra parda oscura de la misma edad, algo cimbreña como de marca; en cada una de ellas una manta de portillo, dos de ellas nuevas y una vieja, un costal con media

fanega de cebada, todas con sus cabezadas de labor y cinchadas con cordel.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA.

Por providencia de los señores gobernadores de las provincias que á continuacion se espresan están señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletín* los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los señores jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador sindico.

PALENCIA.

Dia 29 de enero ante los señores don José Maria Montemayor y don Francisco Montoya y Sanz.

FOROS PERTENECIENTES AL PRIORATO DE MARE.

Un foro sobre bienes, en San Cristóbal de Boedo, de 32 fanegas de trigo y 32 de cebada de rédito anual, que paga el concejo de dicho pueblo.

Otro foro sobre bienes, en Ventosa, de 3 fanegas y un celemin de trigo y cebada, por mitad de renta anual, que paga el concejo del espresado Ventosa.

Las 33 fanegas, 6 celemines y dos cuartillos de trigo, y lo mismo de cebada de los dos foros arriba espresados, dan un capital segun quinquenio, de 94266 rs. y 22 mrs. que servirán de tipo para la subasta.

FORO PERTENECIENTE AL CONVENTO DE BENEVIVERE.

Un foro sobre bienes en Lomas, por el que paga el concejo de dicho pueblo 14 fanegas de trigo y 10 de cebada en cada año, que á precio de 28 rs. el primero y 16 rs. la segunda, importan 552 rs., que capitalizados al 66 y dos tercios al millar, ascienden á 36,800 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

CENSO PROCEDENTE DEL MONASTERIO DE SAN ROMAN.

Un censo sobre bienes en Moratinos, de 38 fanegas de trigo, 31 1/2 de cebada y 10 gallinas de rédito anual, que á precio de 28 rs. el primero, 16 rs. la segunda y 3 rs. las gallinas, importan 1598 rs., que capitalizados al 33 y un tercio al millar, ascienden á 53,266 rs. y 22 mrs. de capital, por cuya cantidad se saca á subasta: este censo le pagan Froilan Miguel y Froilan Cuesta y compañeros, vecinos del espresado Moratinos.

Dia 31 de enero ante los señores don José Morphy y don Jacinto Revillo.

FORO QUE PERTENECIO AL PRIORATO DE LA O.

Un foro sobre bienes, en Quintanilla de Oncoña por el que paga el concejo de dicho pueblo 8 fanegas de trigo, 8 de centeno y 8 de cebada, que á precio de 26 rs. el primero, 18 rs. el segundo y 15 la última importa 480 rs., y su capital al uno y medio por 100, 32,000 rs.: ha sido rematado por don Marcos Gallego, vecino de Madrid, en 80,000 rs., y se anuncia en quiebra por falta de pago de la primera y quinta parte de su importe.

TERUEL.

Dia 30 de enero ante los señores don Juan Fiol y don Jacinto Gaona y Loeches.

CENSOS PROCEDENTES DEL CONVENTO DE FRAILES DOMINICOS DE LA CIUDAD DE ALCAÑIZ.

Un censo redimible de 590 rs. y 20 mrs. de capital y 17 rs. y 24 mrs. de pension anual, que vence en 18 de enero de cada año, á cargo de la viuda de Joaquin Escorza Tadea, viuda de don Pedro Jimenez, y Basilio Colera, vecinos de la ciudad de Alcañiz, impuesto sobre fincas de sus respectivas pertenencias.

Otro censo redimible de 697 rs. y 4 mrs. de capital, y 20 rs. y 32 mrs. de pension anual, que vence en 26 de enero de cada año á cargo de la viuda de Joaquin Robres, José Broc y Angela Robres, vecinos de dicha ciudad, impuesto sobre unas casas en la parroquia de Santa Maria de la misma.

Otro censo redimible de 1882 rs. y 12 mrs. de capital, y 56 rs. y 16 mrs. de pension, que vence en 19 de enero de cada año á cargo de don Manuel y José Luna, Juan Callas, Antonio Ponz de Miguel y José Pueyo, de la indicada vecindad, impuesto sobre fincas de sus respectivas pertenencias.

Otro censo redimible de 489 rs. y 14 mrs. de capital, y 14 rs. y 24 mrs. de pension anual, que vence en 17 de enero de cada año, á cargo de la viuda de Joaquin Cerdan, vecina de Alcañiz, impuesto sobre todos sus bienes, y con especialidad unas casas en la parroquia de San Juan de dicha ciudad.

Otro censo redimible de 188 rs. y 8 mrs. de capital y 5 rs. y 22 mrs. de pension anual, que vence en 27 de febrero de cada año, á cargo de Juan García, de dicha vecindad, impuesto sobre unas casas en la indicada ciudad, parroquia de San Juan.

Otro censo redimible de 2823 rs. y 18 mrs. de capital, y 84 rs. y 24 mrs. de pension anual, que vence en 22 de febrero de cada año, á cargo de Joaquin Escorza, herederos de Vicente Sabado, Antonio Castillo y Manuel Antonio Gargallo, de la mencionada vecindad, impuesto sobre fincas de la pertenencia de los mismos.

Otro censo redimible de 2070 rs. y 20 mrs. de capital y 62 rs. y 4 mrs. de pension anual, que vence en 14 de marzo de cada año, á cargo de los herederos de Antonio Aleober, que lo son Tomasa y Mauricia Aleober y Valero Valles de dicha vecindad, impuesto sobre fincas de sus pertenencias.

Otro censo redimible de 1129 rs. y 14 mrs. de capital, y 33 rs. y 30 mrs. de pension anual, que vence en 9 de octubre de cada año, á cargo de los mismos que el anterior, impuesto sobre las mismas fincas.

Otro censo redimible de 1505 rs. y 30 mrs. de capital, y 45 rs. y 6 mrs. de pension anual, que vence en 14 de marzo de cada año, á cargo de los herederos de Juan Andres del Rio y Lorenzo del Rio, de la indicada vecindad, impuesto sobre fincas de sus pertenencias.

Otro censo redimible de 376 rs. y 16 mrs. de capital, y 11 rs. y 10 mrs. de pension anual, que vence en 29 de marzo de cada año, á cargo de Manuel Esteban, vecino de la ciudad de Alcañiz, impuesto sobre fincas de su pertenencia.

Otro censo redimible de 752 rs. y 32 mrs. de capital, y 22 rs. y 20 mrs. de pension anual, que vence en 20 de marzo de cada año, á cargo de la viuda de

Joaquin Calvo, de la mencionada vecindad, impuesto sobre fincas de su pertenencia.

Otro censo redimible de 1148 rs. y 8 mrs. de capital, y 34 rs. y 16 mrs. de pension anual, que vence en 2 de abril de cada año, á cargo de Miguel Quilez, herederos de José Navarro Tejedor, Mariano Conesa y viuda de Miguel Blesa, de la referida vecindad impuesto sobre fincas de sus pertenencias.

Otro censo redimible de 1411 rs. y 26 mrs. de capital y 42 rs. y 12 mrs. de pension anual, que vence en 22 de abril de cada año, á cargo de Antonio Colera, Pedro y Vicente Ferrer, alias Viruete, de la expresada vecindad, impuesto sobre bienes, y especialmente unas casas en la parroquia de Santa Maria, calle de las Monjas.

Otro censo redimible de 1694 rs. y 4 mrs. de capital, y 50 rs. y 28 mrs. de pension anual, que vence en 18 de abril de cada año, á cargo de los herederos de Joaquin de Bardavin, vecinos de la ciudad de Alcañiz, impuesto sobre fincas de sus pertenencias.

Otro censo redimible de 653 rs. y 6 mrs. de capital, y 19 rs. y 22 mrs. de pension anual, que vence en 29 de abril de cada año, á cargo de la viuda de Vicente Giraldo, de la indicada vecindad, impuesto sobre todos sus bienes.

Otro censo redimible de 169 rs. y 14 mrs. de capital, y 5 reales y 2 mrs. de pension anual, que vence en 25 de abril de cada año, á cargo de Esteban Ponz de dicha vecindad, impuesto sobre un corral y casilicis en el Callizo de la Victoria de la indicada ciudad.

Otro censo redimible de 1167 rs. y 2 mrs. de capital, y 35 rs. de pension anual, que vence en 28 de mayo de cada año, á cargo de Esteban Ponz y Francisca Oliván, viuda de Antonio Pellicer, de la mencionada vecindad, impuesto sobre fincas de sus pertenencias.

Otro censo redimible de 1082 rs. y 12 mrs. de capital, y 32 rs. y 26 mrs. de pension anual, que vence en 24 de junio de cada año, á cargo de Esteban Ponz, Rudesindo Tomás, el canónigo que sea de nuestra señora de Pueyo y Vicente Colera, de la referida vecindad, impuesto sobre fincas de sus pertenencias.

Otro censo redimible de 489 rs. y 14 mrs. de capital, y 14 rs. y 22 mrs. de pension anual, que vence en 24 de junio de cada año, á cargo de los mismos que el anterior, impuesto sobre fincas de sus pertenencias.

Importan los 19 censos anteriores 610 rs. de pension anual, y 20,322 rs. y 12 mrs. de capital, por cuya cantidad se sacan á subasta: han sido capitalizados al 33 y un tercio al millar por corresponder á la clase de censos redimibles con capitales conocidos.

Un censo redimible de 188 rs. y 8 mrs. de capital, y 5 rs. y 22 mrs. de pension anual, que vence en abril de cada año, á cargo de Francisco Gaibar, vecino de Alcañiz, impuesto sobre sus bienes.

Otro censo redimible de 235 rs. y 10 mrs. de capital, y 7 rs. y 6 mrs. de pension anual, que vence en 1.º de mayo de cada año, á cargo de Vicente Merola y Manuel Morera, de dicha vecindad, impuesto sobre sus bienes respectivos.

Otro censo redimible de 225 rs. y 30 mrs. de capital, y 6 rs. y 26 mrs. de pension anual, que vence en 6 de junio de cada año, á cargo de la viuda de Joaquin Gomez, de la referida vecindad, impuesto sobre una casa en la calle de la Luna de la ciudad de Alcañiz.

Otro censo redimible de 1317 rs. y 22 mrs. de capital, y 39 rs. y 18 mrs. de pension anual, que vence

en 30 de junio de cada año, á cargo de Manuel Estéban, Tomás Llovet, herederos de Alberto Suñer, de dicha vecindad, y Francisco Allue, de Zaragoza, impuesto sobre fincas de la propiedad de los mismos.

Otro censo redimible de 752 rs. y 32 mrs. de capital, y 22 rs. y 20 mrs. de pension anual, que vence en 24 de junio de cada año, á cargo de Mariano Alonso, vecino de Alcañiz, impuesto sobre fincas de su propiedad.

Otro censo redimible de 752 rs. y 32 mrs. de capital, y 22 rs. y 20 mrs. de pension anual, que vence en 25 de agosto de cada año, á cargo de los herederos de Macario las Márias, impuesto sobre fincas de la propiedad de los mismos.

Otro censo redimible de 361 rs. y 14 mrs. de capital, y 10 rs. y 28 mrs. de pension anual, que vence en 8 de setiembre de cada año, á cargo de Mariano Gasca, vecino de Alcañiz, impuesto sobre sus bienes.

Otro censo redimible de 1317 rs. y 22 mrs. de capital, y 39 rs. y 18 mrs. de pension anual, que vence en 6 de setiembre de cada año, á cargo de Nicolas Alegre, José Cros y Mariano Castillo, de dicha vecindad, impuesto sobre fincas de la propiedad de los mismos.

Otro censo redimible de 376 rs. y 16 mrs. de capital, y 11 rs. y 10 mrs. de pension anual, que vence en 8 de setiembre de cada año, á cargo de Joaquin Broc, de la indicada vecindad, impuesto sobre bienes de su propiedad.

Otro censo redimible de 1016 rs. y 16 mrs. de capital, y 30 rs. y 16 mrs. de pension anual, que vence en 29 de setiembre de cada año, á cargo de los herederos de José Patricio Tejedor y Antonio Sanz, de la mencionada vecindad, impuesto sobre bienes de sus pertenencias.

Otro censo redimible de 376 rs. y 16 mrs. de capital, y 11 rs. y 10 mrs. de pension anual, que vence en 1.º de diciembre de cada año, á cargo de los dichos herederos de José Patricio Tejedor, impuesto sobre sus respectivos bienes.

Otro censo redimible de 941 rs. y 6 mrs. de capital, y 28 rs. y 8 mrs. de pension anual, que vence en 19 de noviembre de cada año, á cargo de la viuda de Joaquin Ponz, Juan Fuster y Manuel Herrero, de la indicada vecindad, impuesto sobre fincas de la propiedad de los mismos.

Otro censo redimible de 376 rs. y 16 mrs. de capital, y 11 rs. y 10 mrs. de pension anual, que vence en 1.º de noviembre de cada año, á cargo de Manuela Tello, viuda de Ramon Andrés, de dicha vecindad, impuesto sobre bienes de su propiedad.

Otro censo redimible de 1286 rs. y 8 mrs. de capital, y 38 rs. y 20 mrs. de pension anual, que vence en 1.º de noviembre de cada año, á cargo de Juan Lou Buirador é Ignacio Navarro de la referida vecindad, impuesto sobre fincas de la propiedad de los mismos.

Otro censo redimible de 451 rs. y 26 mrs. de capital, y 13 rs. y 18 mrs. de pension anual, que vence en 15 de diciembre de cada año, á cargo de la viuda de Luis Lopez Pastor y Joaquin Bail Pastor, de la expresada vecindad, impuesto sobre sus respectivos bienes.

Otro censo redimible de 2119 rs. y 10 mrs. de capital, y 63 rs. y 20 mrs. de pension anual, que vence en 15 de diciembre de cada año, á cargo de Maria Estrada, Joaquin Segura y Francisco Quin, de la citada vecindad, impuesto sobre fincas de la propiedad de los mismos.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Otro censo redimible de 1588 rs. y 8 mrs. de capital, y 47 rs. y 22 mrs. de pension anual, que vence en 21 de diciembre de cada año, á cargo de la viuda de Mariano Andreu, Antonio Sancho de Joaquin, Tomas Moreno, viuda de Joaquin Moreno, Manuel Moreno, Mariano Monzon y Rafael Ortiz, de dicha vecindad, impuesto sobre fincas de la propiedad de los mismos.

Otro censo redimible de 7529 rs. y 14 mrs. de capital, y 5 rs. y 30 mrs. de pension anual, que vence en 14 de diciembre de cada año, á cargo de Pablo Bayod y Fernando Cortés, de la mencionada vecindad, impuesto sobre fincas de propiedad de los mismos.

Importan los 18 censos anteriores 636 rs. y 16 mrs. de pension anual, y 21,214 rs. de capital, por cuya cantidad se sacan á subasta: han sido capitalizados á 33 rs. y un tercio al millar por corresponder á la de censos redimibles con capitales conocidos.

El pago del precio del importe de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la deuda pública segun el Real decreto de 19 de febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de diciembre de 1840 y 4 de marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contacto y el resto en los ocho años sucesivos.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el fiador correspondiente, segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el dia y hora que se cita.

Providencias judiciales.

Don Leon Cenarro, juez de primern instancia de Getafe y su partido de que el infrascripto escribano de su número da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho al principal de un censo ascendente á diez y nueve mil seiscientos diez y seis rs. con réditos ánuos de cuatrocientos noventa rs., impuesto por Lorenzo de Alba el mayor, como apoderado de otro Lorenzo su hijo, vecinos que fueron de la villa de san Juan de la Mata, en favor de Pedro Salvador Perez y su esposa Antonia Feliciana Arredondo, que no consta de donde fueron vecinos, á cuya seguridad fueron hipotecadas varias fincas urbanas y rústicas sitas en Lérganés y en su término, por escritura otorgada en Madrid en catorce de enero de mil setecientos setenta y uno ante el escribano D. Santiago Gutierrez de Ajo: para que en el término de treinta dias que principiaron á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Gobierno de Madrid; se constituyan en este juzgado por la escribanía del que refrenda á deducir el de que se crean asistidos; en inteligencia que pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y á los efectos oportunos mando publicar el presente. Getafe catorce de enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Leon Cenarro.—Por su mandado, Juan Gonzalez Cazorla.

En la villa de Peñaranda de Bracamonte, de 813 vecinos, en la provincia de Salamanca, con permiso de la autoridad superior, se publica la vacante de la plaza de médico-cirujano titular de la misma por renuncia que hiciera el que la obtenia, cuyo sueldo consiste en 8000 rs. vn. anuales, pagados mensualmente de los fondos municipales. Los aspirantes que quieran solicitar dicha plaza lo harán por medio de memorial, acompañado de los documentos requeridos de su aptitud en ambas profesiones, de su conducta moral y política, y de haber tenido cuando menos cuatro años de práctica, que dirigirán franco en el término de un mes al presidente del ayuntamiento.

Peñaranda de Bracamonte 9 de enero de 1851.—El presidente, Pablo Dieguez.—P. S. A., Norberto Hernandez Pizarro, secretario.

Se halla vacante la plaza de médico cirujano de la villa de Valdeterres, en esta provincia, dotada con 6500 rs. anuales, siendo de su cuenta la barba y cobrar la dotacion por si, quedando en su beneficio los golpes de mano airada, partos etc. etc. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente de esta corporacion en el término de veinte dias contados desde la publicacion de este anuncio.

ADVERTENCIA.

Los Ayuntamientos que se encuentren en descubierto en el pago del *Boletín oficial* por los trimestres vencidos del pasado año, pasarán á la redaccion del mismo establecida en la calle de Valverde, núm. 21, todos los dias no feriados, desde las nueve á la una de la mañana y por las tardes desde las cuatro en adelante á hacer el pago.

OTRA. Siguen vendiéndose en la redaccion de este periódico los cuadernos de cuentas de propios, los cuales continen todos los formularios que pueden necesitarse para la redaccion de estas, arreglados en un todo á la instruccion, siendo su coste el de 6 rs. cada uno, no vendiéndose por números sueltos, y sí solo por cuadernos.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 34 1/2 á 37	rs. vn.
Cebada.....	de 19 á 20	
Algarrobas...	de 23 á 24	

Madrid 20 de enero de 1851.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Valverde.